ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

REVIVE BARRIOS
PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA

DECRETO ALCALDICIO N° 847 / 2018.

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON JUAN CARLOS RIFFO CHÁVEZ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO.

LOTA, 23 ABR. 2018

VISTOS.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el Decreto Alcaldicio N°2199, de 16 de diciembre de 2016, que aprueba ejecución "Asistencia legal para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere; el Decreto Alcaldicio N°283, de 24 de febrero de 2017, que aprueba bases y segundo llamado a licitación pública, para la contratación de un profesional abogado para ejecutar el servicio "Asistencia legal para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota"; la publicación del llamado a licitación en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, con fecha 24 de febrero de 2017, licitación ID 3020-4-LE17; el Decreto Alcaldicio N°470, de 23 de marzo de 2017, que adjudica licitación "Asistencia Legal para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota" al profesional abogado, Sr. Juan Carlos Riffo Chávez, ID 3020-4-LE17; el contrato a honorarios celebrado el 29 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Juan Carlos Riffo Chávez, para cumplir las labores indicadas en la licitación denominada "Asistencia Legal para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°637, de 18 de abril de 2017, que aprueba contrato suscrito con el Sr. Juan Carlos Riffo Chávez, en calidad de abogado, para cumplir labores indicadas en la licitación "Asistencia legal para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", ID 3020-4-LE17"; la Resolución Exenta N°2496/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaria (E2635/2018)"; el Memorándum N°129 de fecha 15 de marzo de 2018, del Alcalde al Asesor Jurídico por el cual requiere la elaboración de contrato a honorarios del abogado para la continuidad del proyecto "Asistencia Legal para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota"; el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado por la Ilustre Municipalidad de Lota con Juan Carlos Riffo Chávez con fecha 29 de marzo de 2018; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaria Comunal

de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitalidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, para fortalecer técnicamente al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, la Ilustre Municipalidad de Lota promovió una licitación pública para la contratación de servicios profesionales especializados en el marco del proyecto "Asistencia legal para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", ID 3020-38-LE16.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°470, de 23 de marzo de 2017, se adjudicó dicho proceso concursal al profesional Sr. Juan Carlos Riffo Chávez, RUT. Con fecha 18 de abril de 2017, fue suscrito el respectivo contrato por la Ilustre Municipalidad de Lota y el adjudicatario con fecha 29 de marzo de 2017, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°607,.

4. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota requiere contar con los servicios de un profesional abogado que cubra las necesidades legales, reglamentarias, y administrativas que surjan con ocasión de las diferentes iniciativas y proyectos que conformen su cartera, tarea que se debe desarrollar sin solución de continuidad.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°2496/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo autorizó y dispuso la transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para financiar el proyecto "Asistencia legal para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota", en atención a lo señalado en el párrafo precedente.

6. Que, a través del Memorándum N°129, de fecha 15 de marzo de 2018, el Alcalde requirió al Asesor Jurídico la elaboración de un contrato a honorarios para asegurar la continuidad del proyecto "Asistencia Legal para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota".

7. Que, para la continuidad del programa, con fecha 29 de marzo de 2018, se celebró contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Juan Carlos Riffo Chávez.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 29 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Juan Carlos Riffo Chávez, cédula nacional de identidad N° , para la prestación de servicios profesionales como abogado, en el proyecto "*Asistencia Legal para Fortalecimiento del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática PRBIPE de Lota*", ID 3020-38-LE16, y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Y
JUAN CARLOS RIFFO CHAVEZ

En Lota, República de Chile, a veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N°69.151.300-9, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas - PYMES, cédula nacional de identidad N' , ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pedro Aguirre Cerda N°302, en adelante *'la Municipalidad"*, y por otra parte, el señor JUAN CARLOS RIFFO CHAVEZ, Abogado, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en calle Aníbal Pinto N°561, segundo piso, comuna de Concepción, en adelante *"el Profesional"*, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al profesional para la prestación de servicios profesionales como abogado del proyecto *"Asistencia Legal para Fortalecimiento del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática PRBIPE de Lota"*, con cargo a los recursos ingresados a la Municipalidad de Lota por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

SEGUNDO: El profesional deberá cumplir los siguientes cometidos con el propósito de dar cumplimiento a la materia del contrato: a) Asesorar al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, ejecutado e implementando los criterios internos jurídicos administrativos del municipio; b) Redactar y/o revisar contratos, comodatos y convenios entre el Municipio y Organizaciones Sociales; c) Realizar informes de títulos de propiedad, que tengan la posibilidad de ser adquiridos por el programa o que sean parte de proyectos a financiar, así también realizar trámites de subdivisiones o fusiones de inmuebles según corresponda; d) Gestionar la adquisición de inmuebles para la municipalidad, financiados con recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, y; e) Otras funciones que se le encomiende para el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.

TERCERO: El profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de sus cometidos, sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

CUARTO: El monto total del presente contralo es por la suma $ 20.000.004.-, impuestos incluidos, el cual se pagará a través de 12 cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de $1.666.667.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos). Este valor se cancelará previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios y el Informe de Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Coordinador Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática y el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, quienes aprueban el pago.

QUINTO: El profesional contratado por el presente instrumento no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal. Asimismo no tendrá derecho a aguinaldos, bonificaciones u otros estipendios que no sean aquellos señalados expresamente en el presente instrumento.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de de 2019, salvo que por necesidad del Servicio se le dé término anticipadamente.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el profesional, debiendo comunicarlo por escrito al profesional con anticipación mínima de 30 días. Del mismo modo, el profesional podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito al municipio con anticipación mínima de 30 días.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder de la I. Municipalidad de Lota y uno en manos del profesional.

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para actuar a nombre y en representación de la I. Municipalidad de Lota como Alcalde Titular consta en Decreto Alcaldicio N°4183, de fecha 06 de diciembre de 2016.

(FDO.) MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA, Alcalde, (FDO.) JUAN CARLOS RIFFO CHAVEZ, Profesional, (FDO.) V° B° ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO, Director Jurídico."

2. IMPÚTESE el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2018, asignación N°215-31-02-002-032 "Asistenc. legal para el Fortal. del PRIBE de Lota".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/ACC/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Archivo.